



RESOLUCIÓN Nº **0234**
NEUQUEN, 20 MAR 2015

VISTO:

La Solicitud Nº 45797 Serie D, emitida por la Subsecretaría de Deporte, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita el servicio de alquiler de 28 metros lineales de tribunas, con capacidad para 800 personas paradas y 450 sentadas y 1 carpa de 6 x 4 metros;

Que luce en actuaciones nota s/nº de fecha 11 de marzo de 2015, emitida por el Subsecretario de Deporte, con la autorización de las Secretarías de Coordinación y de Desarrollo Humano, por medio de la cual solicita que la presente contratación se adjudique en favor de la firma ORTEGA VERONICA DANIELA, CUIT Nº 27-29360600-0, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el Art. 3º) inciso 2) punto c) de la Ordenanza Nº 7838/97 y el Art. Nº 73.3 del Decreto Nº 425/14, manifestando: "...Cabe destacar que el servicio mencionado es de fundamental importancia para el evento a realizarse el día 29 de Marzo del corriente año en el cual asistirá el equipo nacional de hockey femenino denominado "Las Leonas...", "...Así mismo se informa que por la proximidad del evento no se cuenta con el tiempo suficiente para darle un tratamiento normal por el sistema de compras...";

Que luce en actuaciones presupuesto de la firma antes mencionada;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva Nº 16, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en el Artículo Nº 72 del Decreto Reglamentario de Contrataciones Nº 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de la firma ORTEGA VERONICA DANIELA, -----CUIT Nº 27-29360600-0, tramitada para la contratación del servicio de alquiler de 28 metros lineales de tribunas, con capacidad para 800 personas paradas y 450 sentadas y 1 carpa de 6 x 4 metros, por el importe total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 54.428,22.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el Artículo Nº 73.3) del Decreto 425/14 y el Artículo 3º) inc. 2) pto. c) de la Ordenanza Nº 7838/97, de acuerdo a lo solicitado por el Subsecretario de Deporte, con la autorización de las Secretarías de Coordinación y de Desarrollo Humano y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquidese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación -----información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

PA/SI

FDO. ARTAZA


PABLO D. AZÚA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE
CONTRATAciones DE MINISTERIO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN